

# EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25
Un trimestre.....	1,15
El MAGISTERIO SORIANO y El Acisador Numantino, combi- nados, un año.....	7,50
El pago será adelantado.	

DIRECTOR  
**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.— Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

## EMPRESA MUTUA (1)

Para soportar los gastos que la Comisión, tanto en el viaje como su estancia en la Corte ocasiona, se impone un dividendo entre todos los comprovincianos por iguales partes, ya que los derechos á las mejoras son comunes, y aproximadamente puede calcularse la cuantía con arreglo al siguiente presupuesto susceptible ¿y cómo no? de rectificación.

	Pesetas.
Por 20 pliegos papel sellado para las instancias.....	20
Por 5 asientos en coches, y 3.ª ferrocarril, ida y vuelta á 40 pesetas (término medio), con manutención.....	200
Por gastos extraordinarios.....	25
Por 4 días de estancia en Madrid á 6 pesetas diarias de fonda cada individuo.....	120
Propinas.....	10
TOTAL.....	375

Repartida esta suma, no entre los 565 maestros que somos en la provincia—pues hay que suponer algunas plazas vacantes, y por si algún compañero se manifiesta más propicio á recibir que á entregar—sino solamente entre 500, resulta que saldriamos á 75 céntimos de peseta: cuota que ni arruinaría á ninguno, ni sería causa de que la situación particular de cada individuo empeorase ostensiblemente. ¿Por qué no intentar probar fortuna, exponiendo tan ínfima cantidad? Y ¿quién va á escribir las instancias? Pues los maestros mismos: y con objeto de no esperar á que pueda contestárenos que nadie lo toma á su cargo por ignorar cuál es la mejora que otro

comprofesor ha de solicitar, con lo que se evitaría el que para una reforma se presenten varios redactores y para otras ninguno, aun á trueque de que se nos censure, de que se diga que nos hemos metido á mandarines sin maldito el mérito de que se nos comparen con desventaja al de la ínsula quijotesca, pues todo lo posponemos al compañerismo y al entusiasmo que sentimos por lograr algo práctico para la clase, nos vamos á permitir indicar los compañeros que deben tomar á su cargo la extensión de las solicitudes. Conste que no nos guía, al hacer la designación, ningún espíritu de bandería, credo ó secta; que para nosotros todos los comprovincianos son compañeros queridos, y que escogitamos á los más caracterizados, aunando esta circunstancia á la importancia de las poblaciones en que residen con la mayor costumbre de escribir en la prensa provincial, no sin manifestar que entre los no nombrados quedan muchísimos no menos dignos por su cultura é ilustración de colaborar en este trabajo mutuo.

Por lo tanto: D. Félix Sarrablo, de Agreda, se honraría y nos haría mucho honor con escribir la instancia pidiendo un nuevo Código de Enseñanza; D. Abdón S. García, de Soria, id. el aumento de sueldos; D. Victoriano Corredor, de Burgo de Osma, id. la acumulación de retribuciones y gratificación por adultos al sueldo; D. Víctor Jiménez, de Almazán, id. mayor consignación para material; el señor maestro de Medinaceli, id. campos experimentales agrícolas; D. Juan S. Orden, de Castilruiz, id. paseos escolares; D. Joaquín Lillo y Bravo, de San Esteban de Gormaz, id. el exclusivismo en la enseñanza; D. Angel G. Crespo, de Berlanga de Duero, id. la suplantación de las Juntas locales por la inspección técnica; D. Diego

(1) Veanse los números anteriores.



Utrilla, de Monteagudo, id. la derogación de multas por los alcaldes; D. José Gan, de Baraona, id., reglamentación de las escuelas de adultos; D. Millán Borque, de Almenar, id., la abolición de traslados; D. Victoriano Sanz, de Salduero, id., la verdadera implantación del sistema métrico-decimal; D. Antonio de Frías, de San Andrés de Almarza, id., la descentralización de las oposiciones; D. Lucio Rello, de Iruecha, id., premios á los maestros por cada período de tiempo con buenos servicios; D. Simón Delgado, substituído de Vozmediano, id., el reintegro de los de su clase cesado el padecimiento; D. Isidoro Hernando, de Fuentelmonje, id., cuentas fijas en consumos y gabelas municipales; y D. Casiano Cardenal, de Ulmillos, id., ascenso á la categoría inmediata y lugar en los escalafones como premio á los de certificado que justifiquen excelentes servicios en no corto periodo de años.

Repetimos que pueden adicionarse cuantas instancias se crean pertinentes sobre peticiones de reconocida necesidad y conveniencia. Para éstas y para reemplazar á alguno de los citados que rehusara por no opinar como otros, quedan, en primer lugar, los que tengan á bien indicar tales peticiones, en segundo, maestros tan competentes como Puertas, González Tierno, Vinuesa Ropero, García, San Esteban, Moreno y otros; y en tercero, los que quieran asociársenos para que no quede la cosa en proyecto si la generalidad la aceptase.

Intencionadamente hemos excluído á D. Fermín Jodra de entre los nombrados; por considerar que, si bien como maestro le corresponde figurar en primera línea, no serán menores los servicios que prestaría si como habilitado quisiera favorecer á la clase, tomando á su cargo la recaudación de cuotas y su custodia, hasta que la comisión dispusiera de la suma en depósito.

Escritas las instancias y remitidas á las redacciones de ambos periódicos profesionales, los que se hallen conformes con el pensamiento remitirán á ellas sus adhesiones para unir las á cada solicitud, y además carta-orden para que el señor habilitado descuente 75 céntimos del haber individual. Cuando se comprenda que cesaron las adhesiones, los maestros elegidos para formar comisión se pondrán de acuerdo, tanto para rogar á los representantes tengan solicitadas las audiencias á plazo fijo, como, para en su vista, determinar el día de la salida.

Será de la incumbencia de la comisión rendir

cuenta de los gastos ocasionados para satisfacción general, y huelga decir que no tienen que poner los 75 céntimos aquéllos que extiendan las instancias, pues costándoles el papel una peseta, aun hay que reintegrarles el resto.

Ved nuestro pensamiento: si os parece aceptable, hacédlo vuestro llevándolo á la práctica; si lo consideráis mal engendro de nuestra desequilibrada mente por atrofia de ignorancia, suplicamos desde aquí vuestra indulgencia. Lo malo es nuestro; si algo de bueno halláis, á vosotros va dedicado.

Nuestro móvil al escribirlo no es otro que patentizar á los maestros numantinos que, aunque no asociados, podíamos, si quisiéramos, ser útiles á nosotros mismos y á la clase en general; por lo que el magisterio español, en vez de considerarnos como de la zaga y en espera de que otros nos lo den hecho, apreciando la valentía, el entusiasmo que supone un acto así, nos prestaría su apoyo por compañerismo y simpatía.

Réstanos hacer constar (por si algún suspicaz creyera que hemos publicado este pensamiento con el premeditado fin de que seamos elegidos por nuestro partido para formar comisión) que renunciamos anticipadamente á todo honor, por tres razones:

- 1.<sup>a</sup> Porque carecemos de dotes intelectuales, carácter, relaciones ni méritos.
- 2.<sup>a</sup> Porque muchos más dignos compañeros pueden desempeñar con ventaja el cometido; y
- 3.<sup>a</sup> Para evitar que infundadamente se dijera lo que no es verdad, y por lo mismo nos sería desagradable.

SANTIAGO NAZARELOS

## Vigilancia de los padres para con sus hijos, para la buena regeneración

La vigilancia ha de anticiparse á la instrucción, y comenzar casi desde que el hijo está en la cuna, ha de ser mayor á medida que el niño avanza en edad y hasta cierto punto, no ha de cesar sino con la vida. Los padres han de procurar que sus hijos, desde que por primera vez abran los ojos, no vean sino cosas buenas, de lo contrario, aunque entonces no discernan el mal, se les queda grabado en su imagen. Lo mismo en el lenguaje, que no puedan aprender en casa palabra menos cristiana.



Las lecturas morales, los buenos amigos, los Maestros, ¡qué tres medios tan eficaces para una buena educación, si son buenos, y que escollos para dar al través con ella si son malos! Por desgracia familias conocemos en las cuales la autoridad del padre, anda como suele decirse, por los suelos y cada cual hace lo que le parece; y aquello no es otra cosa que una fonda donde se reúnen solamente á las horas de comer.

Y luego se lamentarán esos padres de que anda revuelta la España, que los gobiernos no ponen el correctivo que deben. Laméntense y clamen cuanto quieran; pero entre tanto ellos son culpables del daño que lamentan. ¿Por qué no ponen correctivo de puertas adentro? ¿Por qué no ponen desde luego en ejecución las leyes de Dios respecto á la familia? Mientras la familia no se regenere católicamente es inútil pensar en que la sociedad se mejore.

BUENO.

## AL REDACTOR DE EMPRESA MÚTUA

Aunque reconociendo mi incompetencia accedo á tu deseo, mi buen amigo y predilecto compañero, lamentando cause el efecto de un tintero vaciado sobre hábil trabajo en vez de salvadera, al exponer de manera tan incompetente en la prensa el concepto que me va mereciendo tu desbozo acerca de los distintos puntos que con antelación me anunciaste tenías propósito de desenvolver como efectivas con tanta destreza como perseverancia, que admiro, respecto á las bases que someterías á la consideración superior, para la confección de un nuevo Código legislativo de primera enseñanza, adaptado á las circunstancias actuales, sepultando al haraposito y desvirtuado por el inspirado en la experiencia adquirida de la práctica profesional.

Admiro en tu trabajo, la destreza, aunada con la minuciosidad y laconismo en que abrazas las aspiraciones de los batalladores contra la ignorancia infantil en general, y la no menos terrible por inquebrantable de corporaciones rurales testarudas en mal hora erigidas y peor aconsejadas, juzgándole más meritorio que el expuesto por la prensa cortesana y Asociaciones diversas ó políticos de oposición, toda vez que le juzgo más acomodativo y desprovisto de pasión, sin inspirarle móviles secundarios ó aduladores, que en los políticos puede servir de ardiz para escalar el poder ó altos puestos, convirtiéndose una vez

obtenidos en desmemoriados ú olvidadizos, ya que no traidores á sus ideales, por el crimen, que como un galeno al diagnosticar á un enfermo y convencido del remedio infalible, dejare de aplicársele, ó solo en mínima é insignificante dosis, por temor á los gastos de medicación y se conformara con su cronicidad, cuando podría obtener á sabiendas la completa mejoría.

He creído y seguiré creyendo como un deber moral en los maestros el probar á quienes nos juzgan de inepto é incapacitados para llenar cumplidamente la misión regeneradora, ya que el gobierno no ha tomado medidas ó dado instrucciones, bien exigiendo conferencias en puntos céntricos para dilucidar temas pedagógicos, como hacen los eclesiásticos, ó en asambleas más numerosas dirigidas por personal idóneo, concediendo premios especiales ó de mérito para figurar en el escalafón que espontáneamente lo hagamos como en otros puntos lo efectúan para imponerse en las nuevas materias y trabajos *manuales* que prescribe por razones más ó menos discutibles el decreto de 1901.

La idea de mostrar á los compañeros y Asociación Nacional, que aun cuando disuelta la de esta provincia todavía quedan miembros sanos, dignos sucesores de quienes con honra aterrizaron al coloso romano como buenos y heroicos soldados, faltando solamente un jefe que nos eneaue por la senda del modernismo, me parece inmejorable por equitativa y eficaz, máxime contando con la cooperación de los actuales representantes y de los muy dignos compañeros de la Corte oriundos de esta Escuela Normal; pero antes juzgo de conveniencia la constitución de Asociación disuelta, con la presidencia que tan dignamente tiene merecida el actual Inspector, pues aun cuando Jefe, no se desdeñará en considerarse á la vez compañero y amigo digno de respetuosa consideración, por afecto, ilustración, cordialidad y progreso que su solo nombre la *engendraría*.

Excuso repetirte mi adhesión incondicional con la de algún compañero más de estos pueblecitos; sentiré se malogre tu excelente trabajo sin darle merecido remate, por incultura que no es de presumir se achaque á ninguno de los que más hemos menester el apoyo de los buenos y expertos sin atender al origen de la obra, y sí exclusivamente á su bondad recomendable.

CIOLEDAIN.





## OJO CON..

Velilla de los Ajos,  
que es todo un señor pueblo  
y á tolerar abusos  
no debe estar dispuesto,  
denuncia en una carta  
que faltan los maestros;  
que tienen las escuelas  
cerradas hace tiempo;  
que cobran puntualmente  
y no les debe un céntimo.  
La carta susodicha,  
ha producido efecto,  
y en Soria (de que es parte  
el mencionado pueblo),  
se han tomado medidas  
y habrá su expedienteo,  
armando una cruzada  
por ese mal ejemplo.  
¡Caramba qué frescura  
que tienen los maestros!  
Hacer eso en Velilla  
de los Ajos nada menos.  
No se figurarían  
que al cabo de los tiempos  
abusos tales no los  
toleraría el pueblo?  
Vaya que tienen todos  
magnífico argumento.  
¿Quién con mejores formas  
ni con mayor derecho  
puede decir que pica  
El «ajo» sin comerlo?

MIAU.

(De la *Educación Popular*).

## TRES ASUNTOS DE IMPORTANCIA

En mi artículo anterior he visto algunos pequeños errores de imprenta, que no me detengo á rectificar, porque el claro criterio de mis lectores seguramente que los habrá subsanado.

Terminaba mi citado artículo con la palmaria demostración de que el obsequio proyectado al Sr. Bugallal era improcedente, y persistiendo en mi propósito, deseo aducir aún más razones para probar irrefragablemente mi aserto.

Obsequio justo, altamente merecido y muy bien hecho, es el que hemos llevado al Excmo. señor Conde de Romanones, al cual debemos y podemos titularle siempre el redentor del magisterio primario, porque, á la verdad, ¿quién ha visto vencer el pago de los haberes de los maestros el 31 de marzo, y para el 2 de abril recibir ya estos la orden de cobro?

Ciertamente que el insigne Conde ¿quién lo duda? habrá cometido errores perjudiciales para los maestros y la enseñanza; empero en cambio ha llevado á cabo una empresa ardua, tanto que

ella por sí sola constituye el acontecimiento más grande y de mayor importancia, para el profesorado primario, cuyo acontecimiento, formará época en los fastos de la historia administrativa de los pagos al magisterio de primera enseñanza, y tan magna y gigantesca empresa le hace por sí misma acreedor y digno de ser dispensado de los errores que de buena fe haya podido cometer el Sr. Romanones.

¿Y cómo consiguió su tan patriótico como laudable objeto.

Pues luchando heroicamente, sosteniendo en el Congreso, rudas, tenaces y monumentales batallas con los conservadores que, por todos los medios, se oponían al convenientísimo proyecto de llevar al Estado las atenciones de la primera enseñanza.

¡Esto sí que es digno de un obsequio! Empero lo de prodigárselo al Sr. Bugallal, no le veo la punta en esta ocasión, porque ni terminó la obra emprendida, ni tuvo que luchar con inconveniente ninguno para las dos de importancia que llegó á realizar, que fueron la del aumento de sueldo á las escuelas que lo tenían menor de 500 pesetas y el restablecimiento de la ley de nuestro Montepío, la cual solo estaba en suspenso. Y como ambas disposiciones se hallaban ya pedidas y sancionadas por la opinión pública, claro está, que no le proporcionaron molestias ni trabajo ninguno su realización, sin que por esto deje yo de consignar con la franqueza y lealtad que me son características, que reconozco que si el Sr. Bugallal, hubiera durado más tiempo en la poltrona del ministerio de Instrucción pública, aparte de sus ideas políticas algún tanto retrógradas, acaso hubiese sido un buen ministro del ramo en que ejerció; empero con todo esto y con los nobilísimos deseos que descubría, repito que, por ahora, no veo fundamentos bastantes á justificar la adjudicación del obsequio que se le proyecta.

Así lo siento, y así lo declaro sin prevención de ningún género contra nada ni contra nadie, sino obedeciendo exclusivamente á lo que mi pobre criterio, pero recta conciencia me han dictado, en cuanto sobre el asunto segundo que nos ocupa dejo expuesto, y que queda terminado; debiendo consignar de pasada que por el camino que hemos emprendido, vamos á tener que premiar á todos los ministros de Instrucción pública que se sucedan, porque claro está que, cual más, cual menos, malo ha de ser que no ha de hacer algo de bueno á su paso, por dicho ministe-



cho á percibir la citada dotación de 500 pesetas y los demás emolumentos que disfruten y pueden corresponderles con arreglo á la legislación vigente.

Art. 2.º Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se dictarán las disposiciones necesarias para llevar á la práctica la aplicación de las prescripciones de este decreto.

Dado en palacio á 8 de enero de 1904.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual*.

9 de enero.—Sueldos de los maestros.—Real orden.

El excelentísimo señor ministro me comunica con esta fecha la real orden siguiente:

Para cumplir lo preceptuado en el art. 2.º del real decreto de esta fecha;

S. M. el rey, (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

1.º Los maestros que hoy disfrutan menor dotación de 500 pesetas como sueldo asignado á sus escuelas y estén desempeñándolas actualmente, deberán percibir desde el día 1.º del corriente los haberes mensuales que les correspondan con arreglo á dicha dotación de 500 pesetas, que será en lo sucesivo el sueldo menor para las escuelas de primera enseñanza.

2.º A fin de evitar dificultades en el percibo de los haberes antes dichos, se faculta á las respectivas juntas locales de primera enseñanza para que extiendan la correspondiente diligencia en los títulos administrativos que posean los maestros interesados, con arreglo al siguiente modelo:

D. . . . . presidente de la junta local de primera enseñanza de . . . .  
Certifico: Que el maestro ó maestra de la escuela pública de . . . . ha desempeñado sin interrupción el expresado cargo hasta el 31 de diciembre de 1903, percibiendo la cantidad de . . . ., que correspondía á la dotación de su escuela, y que continúa desempeñándola desde el 1.º de enero del corriente año con el haber de 500 pesetas, que deberá percibir en lo sucesivo, á contar desde dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del real decreto de 8 de enero de 1904 y real orden de la misma fecha. Y á fin de que esta diligencia pueda servir al interesado como cese en el percibo de su auto-

# DISPOSICIONES OFICIALES

publicadas

DURANTE EL AÑO DE 1904



SORIA

Imprenta Sob. V Tejero.  
1904.



ΑΝΤΙΣΤΑΣΙΣ

23110110 23110110209210

ΑΡΧΗ ΕΝ ΟΥΑ ΛΑ ΣΤΗΜΑΡΟΥ



ΑΙΜΙΟΒ

ΑΝΤΙΣΤΑΣΙΣ

# PARTE PRIMERA

8 de enero.—Sueldos de los maestros.—Real decreto.

Señor: Para llevar á la práctica lo que dispone la ley de presupuestos de 29 de diciembre de 1903, en la parte que se relaciona con los haberes de los maestros de primera enseñanza que por laudable iniciativa del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, mi digno antecesor, aceptada por los cuerpos colegisladores, no han de ser en lo sucesivo inferiores á la dotación de 500 pesetas anuales, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 8 de enero de 1904.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Lorenzo Domínguez Pascual*.

## REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Yengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza que perciben sus haberes con cargo al presupuesto del Estado, disfrutando un sueldo inferior á 500 pesetas, tendrán en lo sucesivo, y á contar desde el día 1.º del mes actual, dere-



rio, y enseguida venga el premio, cuya teoría nos va á resultar algo cara, razón por la que debemos desecharla en absoluto, á no ser así alguna disposición que forme época, como la de que nos hemos ocupado.

DIEGO UTRILLA

(Continuará).

## Sección de noticias.

Han sido nombrados maestros interinos los señores siguientes:

D. Feliciano Mateo, de Arguijo; D. Pedro Manrique, de Lodares de Osma; D. Jacinto Gómez, de Ocenilla; don Enrique Moreno, de Zayuelas; D.<sup>a</sup> Benita de Marco, de Rabanera, y D. Luis del Valle, de Martialay.

Por la ordenación de pagos se ha librado el importe de las nóminas adicionales correspondientes al mes de diciembre del año anterior.

Ha quedado abierto el pago de los haberes correspondientes al mes de abril desde el día 3 del actual.

Con el carácter de interinas han tomado posesión de las escuelas de Serón y Centenera del Campo D.<sup>a</sup> Simona Lapuente y D.<sup>a</sup> Flora Barragán, respectivamente.

Nuestro querido amigo D. Vicente González ha tomado posesión, con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, de la escuela de Herreros.

El *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza publica las siguientes propuestas, correspondientes al concurso único de febrero último, para la provisión de 32 escuelas de niñas y niños, vacantes en aquella provincia.

**Maestros.**—De Eria, D. Angel Beltrán; de Monterde, D. Lucio Ballo; de Torralba de los Frailes, D. Julián Hernández; de Sisamón, D. Ruperto Fernández; de Talamantes, D. Santiago Martínez; de Badules, D. Eusebio Miguel; de Villarroya del Campo, D. Pablo del Carmen; de Osera, D. Lorenzo García, y de Berruoco, don Juan Regollo.

**Maestras.**—De María, D.<sup>a</sup> María Torralba; de Urrea de Jalón, D.<sup>a</sup> Luisa Sanz; de Morata de Giloca, D.<sup>a</sup> Trinidad Barrachina; de Egea, D.<sup>a</sup> Francisca Monterde; de Santa Cruz de Grío, D.<sup>a</sup> Visitación Perruca; de Aguijón, doña María Bazán; de Bagüés, D.<sup>a</sup> Concepción Benedet; de Tosos, D.<sup>a</sup> Cesárea del Olmo; de Undués de Lerda, D.<sup>a</sup> Pilar Fernández; de Moneva, D.<sup>a</sup> Victoria Mariscal; de Fariete, D.<sup>a</sup> Matea Chueca; de la Almunia, D.<sup>a</sup> Olegaria Ruiz; de Malanquilla, D.<sup>a</sup> Carmen Belda; de Navardún, D.<sup>a</sup> Adela García; de Valtorres, D.<sup>a</sup> Antonia Martín; de Santed, D.<sup>a</sup> Asunción Hernando; de Rodén, D.<sup>a</sup> Fermina Ruiz; de Sofuentes, D.<sup>a</sup> Antonia Crespo; de Calmarzal, D.<sup>a</sup> Delfina Cantuer; de Mianos, D.<sup>a</sup> Mercedes Lacanals; de Lechón, D.<sup>a</sup> Eugenia Aberastín; de Fombuena, doña María López, y de Gallocanta, D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz.

En la *Gaceta* del jueves, 28 del actual, se ha publicado una Real orden modificando los preceptos que regulaban el pago de la consignación de material de las escuelas públicas de primera enseñanza.

En dicha Real orden, se preceptúa que los Habilitados que tienen á su cargo el pago de las atenciones del personal, tendrán también el servicio de habilitación del material de las escuelas públicas.

Como premio de la habilitación percibirán el 0'50 por 100 de los libramientos que realicen para el pago de estas atenciones, descontando su importe proporcionalmente de la consignación que deba ser entregada á cada maestro por la cantidad que corresponda á su escuela.

La asociación de maestros no colocados oficialmente, ha acordado celebrar un certamen pedagógico, para lo cual solicitará el concurso de las autoridades y corporaciones:

Por la Subsecretaría de Instrucción pública se ha declarado resolviendo una instancia de doña Carmen Alvarez García, Regente de la graduada aneja á la Normal de León, que dicha señora tiene derecho á la gratificación anual de 500 pesetas, que le debe ser abonada por aquella Diputación.

Han sido nombrados maestros en propiedad: de Fuenmayor, D. Juan Santos de la Orden, y de Blota don Roque Lino Aguirre.

La Real orden aclaratoria sobre exámenes que publica la *Gaceta*, dispone que los alumnos que deseen terminar su carrera con arreglo al mismo plan que la comenzaron, y los que quieran examinarse y graduarse conforme al reglamento vigente al comenzar sus estudios, deberán solicitarlo por medio de instancia á los rectores antes del 15 de Mayo.

Leemos en nuestro colega *La Lucha* de Barcelona: «Según comunican de Madrid, en el presupuesto de Instrucción pública el Sr. Domínguez Pascual ha introducido mejoras importantes.

El número de escuelas existentes se aumenta en tres mil. La mayoría se refieren á distritos rurales, que son los más necesitados, según los estudios realizados.

Se aumentará la consignación para material y se regularizarán los sueldos de los maestros, dividiéndolos en once categorías, siendo el inferior de 500 pesetas y el superior de 3.000 pesetas.

Se aumentará también el personal del servicio de Inspección, pues es imposible sin ella la enseñanza. Hoy día se da el caso de provincias que tienen un número considerable de escuelas y sólo cuentan con un inspector para vigilarlas».

Estas noticias coinciden con las que en estos últimos días hemos leído en la prensa política.

Las Diputaciones de Toledo y Teruel han acordado elevar sus respectivas Escuelas Normales Elementales de Maestras á la categoría de Superiores.

Se dice que el señor ministro de Instrucción pública prepara una real orden sobre *higiene* de los libros de texto.

Buena falta hace que se purifique esa *literatura*, tan abundante en malos frutos, que con grave daño para la enseñanza inunda los Centros docentes.

Entre los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza en una de sus últimas sesiones figura el siguiente:

«Nombrar una comisión formada por los directores de la Normal y del Instituto y por los vocales señores Arana, Jardiel y el diputado que se designe, para tratar del modo y forma de dar solemnidad á los exámenes.

Celo y amor por la enseñanza se llama esta figura. Lo cual no suceden en todas partes.

Y es sensible.



Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: en cajas, rea ce, mates, puoto vainica, etc., ejecutados con la máquina

# MAQUINAS SINGER PARA COSER

LA COMPANIA

## FABRIL SINGER

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA,  
ADCOCK Y COMPANIA.

**Doméstica Bobina Central,**  
la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Todos los modelos á Pesetas 2,<sup>50</sup> semanales.

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:  
SORIA. COLLADO, 52

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

# Librería de Sobrino de V. Tejero

OBRAS RECOMENDABLES DE VENTA EN LA MISMA

## MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

por Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO.

Contiene todos los pueblos de la provincia, líneas ferreas, carreteras, rios, montañas, etc., distinguiéndose por sus diversos colores los partidos judiciales.

Ejemplar en papel, 4 pesetas, en tela, 9 idem.

## PROGRAMAS DE D. FÉLIX SARRABLO

	Ptas. Cts.
Historia Sagrada, cartoné.	0,35
Geometría.	0,20
Analogía y Sintáxis.	0,30
Prosodia y Ortografía.	0,20
Aritmética.	0,30
Agricultura.	0,20
Geografía.	0,20
Historia de España.	0,30

Descuento del 10 por 100 en los pedidos al contado.

Material completo de enseñanza y libros para escuelas á precios muy económicos. Se hacen descuentos según la importancia del pedido.—Ventas al contado.

# SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 51.—Soria.

## LA PERLA NOMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS

por

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Obrita escrita en verso con un espíritu altamente moral y religioso, es sin duda alguna muy útil para los niños.

Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1.

## OBRAS PROPIEDAD DE LA CASA

	Ptas. Cts.
Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Aniceto Pérez y Durán. Aprobado para servir de texto. Ocho ediciones. Docena.	7,50
Problemas de Aritmética, por el mismo. También aprobada de texto. Docena.	6,00
El auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy práctico y utilísimo para facilitar el estudio de esta asignatura. Docena.	0,75